



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: Dra. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-003-2017-00625-01
Demandante : ERNESTO CUEVAS CERQUERA
Demandado : MUNICIPIO DE YAGUARÁ
Asunto : Remitir memoriales juzgado de Origen

Neiva, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Encontrándose el proceso para resolver el recurso de apelación formulado por la parte demandante contra la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva, se recepciona vía correo electrónico de la Secretaría de la Corporación memorial del accionante manifestando la revocatoria de poder a la abogada Nury Esperanza Perdomo Quesada, frente a lo cual conforme al artículo 76 del C.G.P., aplicable por integración analógica del artículo 145 del C.P.T. y de la S.S., se admitirá.

Por otro lado, la referida abogada Perdomo Quesada, confiere poder a Miguel Antonio García Castañeda, allegado vía correo electrónico el 25 de marzo de 2022, quien formula solicitud de incidente de regulación de honorarios en contra del aquí demandante Ernesto Cuevas Cerquera, petición que compete a la falladora de primer grado, al advertirse restrictiva la competencia de esta Corporación, gobernada por el principio de la congruencia y la consonancia, bajo la delimitación prevista en el artículo 15 del C.P.T. y de la S.S, razón para disponer su remisión al Juzgado

de origen para el trámite respectivo, junto a la copia del cuaderno del tribunal.

Por lo anterior, se RESUELVE:

1.- ADMITIR la revocatoria de poder presentada por el demandante, a la abogada NURY ESPERANZA PERDOMO QUESADA, conforme lo normado en el artículo 76 del C.G.P.

2.- INFORMAR a la parte demandante que deberá constituir apoderado que lo represente en el curso del trámite de la segunda instancia.

3.- REMITIR al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva, los memoriales allegados vía correo electrónico del abogado Miguel Antonio García Castañeda, de fecha 25 de marzo y 31 de marzo de 2022, referentes a la solicitud de incidente de regulación de honorarios, memorial poder, anexos como pruebas, y petición de medidas cautelares, respectivamente, para el trámite respectivo a los mismos. Igualmente remítase por la Secretaría de la Corporación copia del presente cuaderno del Tribunal.

Notifíquese y Cúmplase.



ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora.

Firmado Por:

**Enasheilla Polania Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbefb7f03b4ab217387ea50d8d02adf0e90ec26846f578320d6354b10bfa8634**
Documento generado en 22/04/2022 02:33:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>